

# XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

FOLIO 77311131132-11 MLV COMERCIAL ECCSA S.A. RUT.: Nº 83.382.700-6 Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras.

SANTIAGO, 14/12/2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Nº Ex \_77311005999\_\_\_/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 28 de Noviembre de 2011, presentado por don ALEJANDRO FRIDMAN PIROZANSKI, RUT Nº 4.438.651-8, en representación legal de COMERCIAL ECCSA S.A., RUT Nº 83.382.700-6, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos Nº 1052 piso 4 interior, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

#### **CONSIDERANDO:**

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en AVDA. AMERICO VESPUCIO Nº 1737, comuna de HUECHURABA;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO	TIPO DE	CAJA Nº
			FISCAL	MAQUINA	
IBM-4840	563	41MM267	196191	Α	59
IBM-4846	E65	41F1521	196192	Α	60

Las máquinas antes individualizadas poseen las siguientes teclas bloqueadas: LAS TECLAS "FACTURAS" y "GUIAS DE DESPACHO";

 $2^{\circ}$ ) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. Nº 1726 de 12.12.2007 y Res. Ex. Nº 1111 de 14.09.2005, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo  $6^{\circ}$  letra B)  $N^{\circ}$  5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución  $N^{\circ}$  4423, de 10 de Septiembre de 1981.

# RESUELVO:

## HA LUGAR A LO SOLICITADO.

**AUTORIZASE** para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, la que usará impresoras térmicas autorizadas por Res. Ex. Nº 1726 de 12.12.2007 y Res. Ex. Nº 1111 de 14.09.2005.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

### SILVIA LEON MORENO JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

 $\mathsf{MLV}$ 

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia Expediente
Transparencia Activa
C/C A: XIV DIREC. REG. METROP. STGO. PONIENTE
A don Alejandro Fridman P., Rep. Legal de
COMERCIAL ECCSA S.A.
Huérfanos Nº 1052, Piso 4 interior
Santiago.